



Plan de Cuotas

Ofrezca a sus clientes proactivamente la posibilidad de abonar sus compras en cuotas. Muchos Establecimientos están habilitados automáticamente para operar en cuotas con American Express desde el momento que reciben su terminal.

Cómo realizar una venta en cuotas en su Terminal POS:

1. Pase La Tarjeta por la terminal.
2. Ingrese el importe total de la venta en la terminal.
3. Ingrese el número de cuotas deseado (2 a 24) y oprima ENTER.
4. Seleccione la opción P_CUOTAS (Plan de Cuotas) y oprima ENTER. Aparecerá la leyenda PROCESANDO.
5. Luego, aparecerá la leyenda "TRANSACCIÓN ACEPTADA".

Por último, la terminal POS imprimirá el ticket o cupón de venta. Recuerde realizar el cierre de lote diariamente para cobrar sus ventas correctamente.

TABLA 1
COEFICIENTES VIGENTES A PARTIR DEL 03/10/2022:

Cuota	TNA	TEM	Coefficiente ⁽¹⁾
2	113%	9.42%	1.1409
3	113%	9.42%	1.1929
4	113%	9.42%	1.2464
5	113%	9.42%	1.3014
6	113%	9.42%	1.3578
7	121%	10.08%	1.4490
8	121%	10.08%	1.5135
9	121%	10.08%	1.5796
10	121%	10.08%	1.6473
11	121%	10.08%	1.7165
12	121%	10.08%	1.7873
13	121%	10.08%	1.8595
14	121%	10.08%	1.9332
15	121%	10.08%	2.0084
16	121%	10.08%	2.0849
17	121%	10.08%	2.1627
18	121%	10.08%	2.2419
19	121%	10.08%	2.3223
20	121%	10.08%	2.4039
21	121%	10.08%	2.4867
22	121%	10.08%	2.5706
23	121%	10.08%	2.6556
24	121%	10.08%	2.7417
25	121%	10.08%	2.8288
26	121%	10.08%	2.9168
27	121%	10.08%	3.0057
28	121%	10.08%	3.0955
29	121%	10.08%	3.1861
30	121%	10.08%	3.2776

Coefficiente⁽¹⁾:

Es un factor, que aplicado sobre el precio al contado, compensa el monto del arancel (Artículo 15 de la Ley 25.065 de Tarjetas de Crédito) e intereses de financiación (por la aceleración del pago de ventas en cuotas) que le es deducido al comercio en su liquidación. El coeficiente incluido en la Tabla 1: (i) se calculó tomando como base un plazo de liquidación de las ventas a las 3 días hábiles de su presentación y un arancel del 3%, (ii) no considera ni incluye el I.V.A, ni percepciones o retenciones impositivas.



TABLA 2: INFORMACIÓN ÚTIL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES 51-E/2017 y 240-E/2017 DE LA SECRETARÍA DE COMERCIO, MINISTERIO DE PRODUCCIÓN⁽²⁾.

TABLA VIGENTE A PARTIR DEL 03/10/2022:

Cuota	TNA	TEM	Coefficiente (1)	Multiplicador (3)	TEA	CFT
2	113.0%	9.42%	1.1409	1.1696	194.73%	277.87%
3	113.0%	9.42%	1.1929	1.2343	192.54%	277.91%
4	113.0%	9.42%	1.2464	1.3022	192.12%	280.89%
5	113.0%	9.42%	1.3014	1.3733	192.05%	284.65%
6	113.0%	9.42%	1.3578	1.4478	192.04%	288.71%
7	121.0%	10.08%	1.4490	1.5716	214.76%	335.31%
8	121.0%	10.08%	1.5135	1.6617	214.62%	341.04%
9	121.0%	10.08%	1.5796	1.7564	214.44%	347.06%
10	121.0%	10.08%	1.6473	1.8560	214.21%	353.39%
11	121.0%	10.08%	1.7165	1.9605	213.93%	360.08%
12	121.0%	10.08%	1.7873	2.0704	213.61%	367.16%
13	121.0%	10.08%	1.8595	2.1859	213.27%	374.69%
14	121.0%	10.08%	1.9332	2.3073	212.89%	382.70%
15	121.0%	10.08%	2.0084	2.4348	212.48%	391.26%
16	121.0%	10.08%	2.0849	2.5690	212.05%	400.41%
17	121.0%	10.08%	2.1627	2.7101	211.60%	410.23%
18	121.0%	10.08%	2.2419	2.8585	211.12%	420.78%
19	121.0%	10.08%	2.3223	3.0147	210.63%	432.14%
20	121.0%	10.08%	2.4039	3.1792	210.12%	444.41%
21	121.0%	10.08%	2.4867	3.3524	209.59%	457.68%
22	121.0%	10.08%	2.5706	3.5351	209.05%	472.07%
23	121.0%	10.08%	2.6556	3.7277	208.49%	487.72%
24	121.0%	10.08%	2.7417	3.9309	207.92%	504.78%
25	121.0%	10.08%	2.8288	4.1456	207.33%	523.42%
26	121.0%	10.08%	2.9168	4.3726	206.74%	543.85%
27	121.0%	10.08%	3.0057	4.6127	206.13%	566.30%
28	121.0%	10.08%	3.0955	4.8670	205.52%	591.06%
29	121.0%	10.08%	3.1861	5.1367	204.89%	618.45%
30	121.0%	10.08%	3.2776	5.4229	204.26%	648.86%

⁽²⁾ El comercio es responsable del cumplimiento de las normas vigentes en materia de exhibición e información de precios. En esta página se incluye sólo un ejemplo con fines orientativos, con un C.F.T. calculado en base a los parámetros incluidos en la Resolución 240 -E/2017 de la Secretaría de Comercio, Ministerio de Producción. El comercio debe verificar que dicho ejemplo aplique a las financiaciones otorgadas por el mismo, debiendo incluir en el C.F.T cualquier otro cargo o comisión que aplique al cliente. American Express Argentina S.A. no asume ninguna responsabilidad al respecto.

Multiplicador⁽²⁾:

El multiplicador representa un factor a utilizar por el comercio sobre el precio al contado a efectos de calcular y obtener el precio total financiado. Este factor El multiplicador incluido en la Tabla 2 puede utilizarse únicamente en los casos de aplicación de la alícuota general de IVA del 21% sobre intereses y está calculado en base a liquidación de pago a 3 días hábiles de su presentación y un arancel del 3%.

Como calcular el precio de venta utilizando el Multiplicador:

- Precio al contado: \$1.000
- Precio total financiado para ventas en 2 cuotas (utilizar multiplicador): \$ 1.000 x 1.1696= \$1.169,60
- El socio pagará 2 cuotas de \$584,8 cada una.
- El comercio presenta el cargo por \$1.169,60 en dos cuotas.
- El comercio cobrará el mismo importe que le correspondería si hubiese efectuado la venta por \$1.000 en un solo pago, neto de arancel, costo financiero retenciones impositivas que correspondan.

Tasa Efectiva anual (T.E.A.)

A los efectos de la Resolución 51-E/2017 de la Secretaría de Comercio, la T.E.A. se calcula como la tasa interna de retorno resultante de igualar el precio total financiado de un bien ofrecido por el comercio, neto de intereses de financiación estimados, con la suma del valor estimado del flujo de pagos a realizar por el cliente en períodos futuros descontados a esa tasa. Se utiliza la misma metodología que para estimación del C.F.T. en relación a los periodos de tiempo a considerar.

Costo financiero total (C.F.T.)

A los efectos de la Resolución 240-E/2017 de la Secretaría de Comercio, Ministerio de Producción, el C.F.T. se calcula como la tasa interna de retorno resultante de igualar el precio contado de un bien ofrecido por el comercio (de acuerdo a la liquidación que la tarjeta realiza a éste sobre la operación) con la suma del valor estimado del flujo de pagos a realizar por el cliente en períodos futuros descontadas a esa tasa.

El flujo de pagos se calcula desde el primer pago de treinta en treinta días, siendo el primero de ellos igual a treinta menos los días del plazo de pago, el segundo período de sesenta días, el tercero de noventa días y así sucesivamente.

EL C.F.T. incluido en la Tabla contempla únicamente los conceptos aplicables a la generalidad de los casos e incluye solamente intereses e IVA de los intereses de un 21%. Asimismo, el cálculo de C.F.T. incluido en la Tabla aplica únicamente cuando la Tasa de descuento del comercio es 3%.